

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0006-R**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 43 ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;

**Que**, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0006-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA - GUALAQUIZA”; de 12 de enero de 2024, elaborado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y autorizado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyó:

- “El Aeropuerto de Gualaquiza, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones que asegure que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la seguridad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.
- El Aeropuerto de Gualaquiza, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de áreas en movimiento de conformidad con los planos del aeródromo que se anexan, en los que se detallan las áreas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza y arbustos, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto. Así como también las áreas correspondientes al terminal, torre de control, áreas administrativas, servicio contra incendios y radio ayudas.
- La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.
- Las áreas detalladas en el presente informe coinciden con el área total del informe motivado realizado por el administrador del aeropuerto de Gualaquiza, y son aquellas con las que cuenta la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria; además, han sido las empleadas en las anteriores contrataciones para el servicio de limpieza y mantenimiento del complejo Aeroportuario”;

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA - GUALAQUIZA”; de 12 de enero de 2024, elaborado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y autorizado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria; del cual se desprende en el numeral 3, lo siguiente: “El servicio de limpieza y mantenimiento en el Aeropuerto de Gualaquiza se efectuará en: áreas administrativas - técnicas, terminal de pasajeros, bloque técnico, torre de control, cuartos técnicos, servicio contra incendio, cisternas, terrazas, parqueaderos, veredas exteriores, mantenimiento preventivo de jardines, áreas verdes, zonas de seguridad y sistema de drenaje, barrido de plataforma de parqueo de aviones, alcantarillas, cajas de revisión, bajantes y canales de aguas lluvias, cubiertas metálicas, limpieza de alucobond interior y exterior, limpieza de ventanería interior y exterior, limpieza de mamparas de aluminio, fumigación y desalojo de

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0006-R**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2024**

*desechos contaminados. [sic]  
Conforme el siguiente detalle:*

<b>AEROPUERTO DE GUALAQUIZA</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD MEDIDA</b>	<b>UNIDAD</b>
ÁREA VERDE	253.353,00	M2
EDIFICACIONES	267,00	M2
JARDINES	8.180,00	M2
PARQUEADEROS, VEREDAS Y VÍAS	4.207,00	M2
ÁREA DE FUMIGACIÓN	19.576,00	M2
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>285.583,00</b>	<b>M2</b>

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0069-M de 15 de enero de 2024, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA – GUALAQUIZA”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0049-M de 15 de enero de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, con relación a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA - GUALAQUIZA”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-0094-M de 19 de enero de 2024, el Ing. Patricio Garcés Mancheno, Director Financiera, Subrogante, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de **USD 10.280,99 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99 /100 cts.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de contratación de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Gualaquiza – Gualaquiza”, previsto para 05 meses.

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1402 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024. (...)**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0128-M de 22 de enero de 2024, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE GUALAQUIZA”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE GUALAQUIZA”, de 23 de enero de 2024, elaborado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y autorizado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0006-R**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2024**

recomendó: “...realizar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS** (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al aeropuerto de Gualaquiza...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-0195-M de 24 de enero de 2024, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, que es “... necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA - GUALAQUIZA**, con un presupuesto referencial de USD 10.280,99 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99 /100 ctvs), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato”; en este sentido, solicitó “... su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación...”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), dispuso a la Directora Administrativa, “**AUTORIZADO, continuar debido proceso**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0198-M de 28 de enero de 2024, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación de Catálogo Electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2024-003, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA - GUALAQUIZA**”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “**Abg. favor elaborar Resolución de Inicio para el proceso del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA - GUALAQUIZA**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-0241-M de 30 de enero de 2024, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, aclaró a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en lo pertinente que el: “... plazo determinado en el documento “**Términos de Referencia**”, bajo los siguientes términos: “**El plazo establecido para la prestación del servicio será de 151 días (5 meses)**”, en el cual se encuentra considerado el procedimiento para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA – GUALAQUIZA**”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2024-003, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA - GUALAQUIZA**”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, con un presupuesto referencial de USD 10.280,99 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99 /100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

**Artículo 2.- Designar** a la Arq. María Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuario 2, como servidora para la validación y selección de la ficha técnica para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA - GUALAQUIZA**”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0006-R**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2024**

**Artículo 3.- Designar** al señor César Wladimir Revelo, Inspector Despachador de Vuelo 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-0198-M

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señorita Arquitecta  
Maria Elizabeth Palacios Obando  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2**

Señor  
Cesar Wladimir Revelo  
**Inspector Despachador de Vuelo 2**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Ingeniero  
Lauro Aquiles Vera Jimenez  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0006-R**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2024**

ao/ra